



UNIVERSITAT
JAUME•I

Aprobado en la reunión ordinaria del día 20 de octubre de 2010 del Consejo de la Unidad Predepartamental de Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Eclesiástico del Estado.

ANNEX II

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PROFESORADO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL ÁREA DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
A)	(*) Módulo docente	hasta 50 puntos
	<u>A.1) Indicadores de calidad de la docencia</u> Se toma la media de todas las evaluaciones docentes y se multiplica por el número de años a que corresponden, con un máximo de diez años. Al resultado obtenido por quien obtenga mas puntos se le atribuye el máximo de puntuación y se busca el coeficiente de ponderación para atribuir la puntuación al resto de baremados.	hasta 25 puntos
	<u>A.2) Compromiso con la docencia:</u> por ejemplo, elaboración de material docente, coordinación de asignaturas, ser responsable de asignatura, elaboración de programas, utilización de recursos TIC, aplicación de proyectos innovadores;..... <i>a) Elaboración de material docente</i> .- 0,5 puntos libro completo (reedición: 0,20 puntos) .- 0,10 puntos capítulo de libro (reedición: 0,05 puntos) <i>b) Material docente en Aula Virtual:</i> hasta 1 puntos (Siempre que se trate de material original y a valorar por la comisión) <i>c) Coordinación en la docencia de una asignatura:</i> 0,20 puntos <i>d) Participación en cursos de perfeccionamiento pedagógico:</i> 0,10 por curso	hasta 20 puntos
	<u>A.3) Docencia en Valenciano y otras lenguas científicas</u>	3 puntos hasta 5 puntos
B)	Adecuación de la actividad laboral principal al perfil de la plaza a) 1,7 puntos por año (las actividades siguientes con OPOSICION superada) - Jueces o Magistrados en Juzgados o Tribunales de lo Social - Inspectores de Trabajo y Seguridad Social - Subinspectores de Trabajo y Seguridad Social - Técnicos de la Seguridad Social (- Letrados de la Seguridad Social - Secretarios de Juzgado Social b) 1,1 puntos por año: - Técnicos de prevención de riesgos laborales que acrediten titulación en Derecho o Ciencias del Trabajo o Títulos de Grado equivalentes incluyendo Grado de Relaciones Laborales y RR.HH que ocupen puesto en el sistema de clasificación	hasta 20 puntos

	<p>profesional o en la RTP con esa condición.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abogacía exclusivamente laboral (1) - Quienes ocupen algún puesto de los que tienen atribuida una calificación de 1,7 sin haber superado oposición. - Profesionales con titulación superior técnica (Arquitecto Superior, Ingeniero Superior, Médico, etc.) cuya actividad profesional tenga directa relación con asignaturas propias del Área. <p>0,6 punto por año:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abogacía preferentemente laboral (2), - Profesionales de Educación Secundaria con titulación en Derecho, Ciencias del Trabajo o Grados equivalentes incluyendo Grado de Relaciones Laborales y RR.HH que hayan superado la oposición de FOL o equivalente. <p>0,3 punto por año:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otras actividades jurídico-laborales cuyo ejercicio precisen titulación en Derecho o en Ciencias del Trabajo, o en RRL <p>(1) (2) Para considerar el carácter preferente o exclusivo laboral del ejercicio profesional de la abogacía se tendrá en cuenta los expedientes tramitados o actuaciones en materia laboral en las siguientes cuantías: exclusivamente: 50 expedientes, o actuaciones laborales vinculadas con negociación colectiva , administración laboral, por año en los tres últimos años preferentemente: 25 expedientes por o actuaciones laborales vinculadas con negociación colectiva , administración laboral, año en los tres últimos años .</p>									
C)	<p>(*) Formación</p> <p>C.1. Estudios oficiales de Doctorado/Postgrado (fins 10 puntos) (**)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Doctor en Derecho: 8 puntos - Otros títulos de Doctor: 2 puntos - Título Master Oficial: por master de 60 créditos, 1 punto siempre que se haya obtenido el Título - Cursos de doctorado, cursos de Masters oficiales, cuando no se haya obtenido el Título: 1 punto por 60 créditos a reducir proporcionalmente según los créditos del curso. - Título Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en Derecho: 4 puntos - Suficiencia Investigadora en Derecho: 3 puntos. <p>(**) Se aplicarán coeficiente de 0,10 por Titulación que no sea la propia del Área de conocimiento</p> <p>C.2. Otras actividades formativas: (hasta 5 puntos) (Impartición y asistencia dentro y fuera de la UJI)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Congresos (0,30 por cada uno [con un máximo de 10 u.] - Jornadas, conferencias, seminarios (0,20 x cada uno, máximo 10 u.) 	hasta 15 puntos								
D)	<p>(*) Investigación</p> <p>Investigación (*)</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Libros con ISBN (autoría única)</td> <td style="text-align: right;">hasta 0,5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Artículos en revistas de reconocido prestigio</td> <td style="text-align: right;">hasta 0,10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Capítulos de libros (ISBN)</td> <td style="text-align: right;">hasta 0,10 puntos (con máx 4 u.)</td> </tr> <tr> <td>Comunicaciones(publicadas en Actas)</td> <td style="text-align: right;">hasta 0,10 puntos</td> </tr> </table>	Libros con ISBN (autoría única)	hasta 0,5 puntos	Artículos en revistas de reconocido prestigio	hasta 0,10 puntos	Capítulos de libros (ISBN)	hasta 0,10 puntos (con máx 4 u.)	Comunicaciones(publicadas en Actas)	hasta 0,10 puntos	hasta 10 puntos
Libros con ISBN (autoría única)	hasta 0,5 puntos									
Artículos en revistas de reconocido prestigio	hasta 0,10 puntos									
Capítulos de libros (ISBN)	hasta 0,10 puntos (con máx 4 u.)									
Comunicaciones(publicadas en Actas)	hasta 0,10 puntos									

	Participación en proyectos hasta 0,05 puntos Ponencias/Conferencias en Congresos prestigio hasta 0,10 puntos	
E)	(*) Gestión Cargos de gestión (referido a cargos unipersonales contemplados en los Estatutos): 1 punto por cada año de gestión hasta un máximo de 5 puntos	hasta 5 puntos
(*) Durante los períodos de vinculación a la UJI.		
En caso de tener una reducción de su carga docente (por motivos sindicales u otros), se aplicarán extrapolaciones o medias para no perjudicar al profesor implicado		